



Actividades dentro del Campus y Unidades

Clave: LO-VIA-001	Página: 1 de 8
Área Emisora: Vicerrectoría Administrativa	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/04/2022	

1. Objetivo

Establecer las directrices que regulen la operación, construcción y mantenimiento dentro del Campus, Unidades de la Universidad de Monterrey e instalaciones de las entidades relacionadas.

2. Alcance

- 2.1. El presente documento es aplicable y regula las relaciones entre el personal docente, administrativo, estudiantes, proveedores, prestadores de servicios, concesionarios y visitantes.
- 2.2. Es de aplicación obligatoria para todos y en general para cualquier persona que por cualquier motivo o razón se encuentre físicamente dentro del Campus, Unidades UDEM e instalaciones de las entidades relacionadas.

3. Términos

- 3.1. Áreas comunes: los elementos y áreas comunes del Campus, Unidades UDEM e instalaciones de las entidades relacionadas, conformados principalmente por todas aquellas áreas tales como, de manera enunciativa más no limitativa: áreas verdes, plazuelas, accesos vehiculares y peatonales, estacionamiento, caseta de vigilancia, oficinas administrativas, auditorios, pasillos, aulas, cafeterías, biblioteca, instalaciones deportivas, baños, espacios exteriores, áreas de servicio y todas aquellas otras identificadas como áreas comunes, respecto de las cuáles la única facultada para tomar decisiones respecto a su uso y destino es la Universidad de Monterrey y en su caso, la entidad relacionada.
- 3.2. Áreas privativas: aquellas áreas o fracciones del inmueble claramente marcadas en los respectivos planos y que constituyen unidades independientes y privadas, siendo la UDEM y/o cualquiera de sus entidades relacionadas la única dueña de dichas áreas.
- 3.3. Campus: se refiere a las distintas áreas que conforman la Universidad de Monterrey y la Unidad San Pedro, con domicilio en Avenida I. Morones Prieto número 4500 Pte., Col. Jesús M. Garza, C.P. 66238, San Pedro Garza García, N.L.
- 3.4. Concesionarios: aquel que adquiere el uso, pero no los frutos de un inmueble, estará obligado a conservar la cosa y es responsable de todo deterioro que el inmueble sufra por su culpa.
- 3.5. Fracción de inmueble: es la superficie, plenamente identificada que se afecta bajo algún título legal.
- 3.6. Gastos: aquellos gastos que se requieran sufragar para la administración, mantenimiento y adecuada operación de las fracciones del inmueble según sean definidos por la UDEM, en su caso por la entidad relacionada y por los Concesionarios, los cuales están en la obligación de contribuir en forma constante y continua hasta que termine la vigencia de su contrato.
- 3.7. Universidad de Monterrey: en lo sucesivo se le conocerá como UDEM.
- 3.8. Usuarios: el personal docente, administrativo, estudiantes, proveedores, prestadores de servicios, concesionarios y visitantes.



Actividades dentro del Campus y Unidades

Clave: LO-VIA-001	Página: 2 de 8
Área Emisora: Vicerrectoría Administrativa	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/04/2022	

- 3.9. Unidades UDEM e instalaciones de las entidades relacionadas: son los diferentes establecimientos de la UDEM y entidades relacionadas, enunciativos y no limitativos:

Establecimiento	Dirección
Bachillerato Tecnológico (BET)	México 802, Obispado, 64060 Monterrey, N.L.
Centro de Atención Dental Avanzada (CADA)	Calle Tenoch 107, Col. José López Portillo, Santa Catarina, N.L.
Centro de Innovación en Diseño de Empaque Abre (PITT)	Km 10 autopista al Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo.
Centro de Investigación y Tratamiento de la Ansiedad (CETIA)	Av. José Vasconcelos 600, Valle del Campestre, 66265 San Pedro Garza García, N.L.
Centro de Salud y Desarrollo (CESADE)	Av. Lic. Verdad 1007, entre Vasconcelos y Lázaro Garza Ayala, San Pedro Garza García, N.L.
Clínica de Prevención Dental (CDP)	Lic. Verdad 1007, Zona Los Sauces, 66238 San Pedro Garza García, N.L.
Laboratorio de Simulación Clínica	México 707, Centro, 64000 Monterrey, N.L.
Preparatoria Politécnica	Justino C. Díaz s/n, Col. La Fama, Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66100
Preparatoria Politécnica Pte.	Lic. Nicolás Michelena 1509, Hacienda de Santa Catarina, 66357 Santa Catarina, N.L.
Residencias UDEM y Centro Roberto Garza Sada (CRGS)	Avenida I. Morones Prieto número 4200, Col. Jesús M. Garza, Santa Catarina, N.L., C.P. 66180.
Unidad Valle Alto (UVA)	Héctor Gómez González Km.1, La Estanzuela, Monterrey, N.L.
Unidad Fundadores (UFU)	Nueva Escocia 109, entre Av. Terranova y Av. General Mariano Escobedo, Escobedo, N.L.

4. Documentos de apoyo

N/A

5. Contenido

5.1. Generales.

- 5.1.1. Tanto para el personal docente, administrativo, estudiantes, proveedores, prestadores de servicios, concesionarios y visitantes, tienen la obligación de conocer y observar el presente documento y la demás normativa vigente de la Universidad de Monterrey. Su desconocimiento no justificará o excusará las faltas o infracciones cometidas.

5.2. Acceso.

- 5.2.1. Los usuarios deben ingresar a las instalaciones del Campus y Unidades UDEM e instalaciones de las entidades relacionadas con las credenciales autorizadas y en su caso, cumpliendo con los protocolos y/o requisitos de acceso aplicables al momento del ingreso.



Actividades dentro del Campus y Unidades

Clave: LO-VIA-001	Página: 3 de 8
Área Emisora: Vicerrectoría Administrativa	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/04/2022	

5.2.2. Para efectos de desarrollo de todas las actividades de la UDEM y sus entidades relacionadas, para observación y cumplimiento obligatorio de todas las personas, con excepción de residencias, así como también días festivos, asuetos y vacaciones establecidas en el calendario de la Institución, únicamente podrán permanecer en el Campus y Unidades en el horario siguiente:

- Lunes a viernes de 6:30 a.m. a 22:00 p.m.
- Sábados de 6:30 a.m. a 18:00 p.m.
- Domingos permanecerá cerrado.

En caso de requerir hacer uso de las instalaciones del Campus y/o Unidades UDEM e instalaciones de las entidades relacionadas, fuera de este horario, se deberá seguir Procedimiento para solicitud de uso de instalaciones fuera de horario autorizado, emitido y vigente por la UDEM.

Cada laboratorio, clínicas o centros cuentan con sus propios días y horarios de apertura y cierre.

5.3. Comportamiento.

5.3.1. En el cumplimiento del presente documento, se espera un comportamiento ético y apropiado en el desarrollo de las funciones de los usuarios, que se ajuste a la normativa Institucional, evitando actos de deshonestidad y conductas ilícitas.

5.3.2. Las diversas actividades, financieras, comerciales y académicas, entre otras, que se lleven a cabo en relación con el presente documento, deberán de ser lícitas y sin ningún conflicto de intereses mediante el cual se permita que alguna relación o consideración personal influya en la toma de decisiones de las operaciones del proyecto de suministro.

5.3.3. Se entenderán por actos de deshonestidad y conductas ilícitas cualquier tipo de oferta o recepción de incentivos económicos irregulares, posesión, consumo y venta de sustancias prohibidas en Campus, Unidades UDEM e instalaciones de las entidades relacionadas, por la normativa interna o externa. Así como cualquier acto prohibido por normas internas o externas.

5.3.4. En virtud de lo anteriormente establecido, de manera enunciativa más no limitativa, está prohibido, para los usuarios:

5.3.4.1. Poseer o utilizar armas de fuego y/o punzocortantes u objetos que pudiesen, bajo ciertas circunstancias, generar daños.

5.3.4.2. Fumar en las instalaciones de la Universidad de Monterrey e instalaciones de las entidades relacionadas.

5.3.4.3. El consumo de bebidas embriagantes y el uso de sustancias psicotrópicas o enervantes.

5.3.4.4. Utilizar gestos obscenos y blasfemias o cualquier otra forma de ofensa.

5.3.4.5. El uso de los teléfonos de la UDEM a excepción de emergencias.

5.3.4.6. Demostrar afecto de manera inapropiada.



Actividades dentro del Campus y Unidades

Clave: LO-VIA-001	Página: 4 de 8
Área Emisora: Vicerrectoría Administrativa	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/04/2022	

- 5.3.4.7. Hacer uso indebido de la tecnología al acceder los archivos de otras personas; descargar o instalar cualquier software comercial, programa gratuito en el disco de la computadora o unidades de red; utilizar la contraseña de otra persona para acceder o mandar información que difame a cualquier tercero.
- 5.3.4.8. Alterar el orden y la seguridad como consecuencia del uso excesivo o abuso en la utilización de vehículos blindados con personal armado a la propiedad y a las instalaciones de la UDEM.
- 5.3.4.9. La venta, comercialización y/o promoción de los siguientes productos: bebidas alcohólicas, bebidas energizantes en cualquier presentación, tabacos (cigarros, puros, y otros), encendedores, cerillos y/u otros artículos flamables, gomas de mascar y preservativos.
- 5.4. Venta y publicidad.
- 5.4.1. Toda empresa que venda y/o comercialice un producto de manera enunciativa mas no limitativa: librerías, alimentos, transportes, servicios financieros, viajes, vendings, lockers y/o centros de copiado, se comprometen a dar un servicio con calidad, contar con la lista de precios autorizados previamente por la UDEM o entidad relacionada, otorgar un buen trato y asesoría necesaria a la comunidad Universitaria o a las personas que así lo requieran. Sujeto a discrecionalidad de la UDEM o entidad relacionada, éstas se reservan el derecho y facultad de retirar de las instalaciones de la Universidad o de la entidad relacionada, en cualquier momento a aquel contratante que baje sus niveles de calidad y servicio en la prestación del servicio o bien por así convenir los intereses de la UDEM o de la entidad relacionada. Cualquier externo que enfrente una situación donde se le presente una disyuntiva acerca del correcto proceder, éste deberá consultar con el personal que corresponda, de la UDEM o entidad relacionada, para que reciba una debida orientación al respecto.
- 5.4.2. Con relación al párrafo anterior, deberán contar expresamente para la construcción, instalación y operación del negocio con las correspondientes autorizaciones, licencias y/o permisos legales necesarios, expedidos por las autoridades competentes según el caso, asumiendo la obligación de mantenerlos vigentes según proceda.
- 5.4.3. Está prohibida la presencia de toda clase de vendedores ambulantes, así como promoción de ventas o publicidad de cualquier naturaleza, cualquier excepción debe estar autorizada.
- 5.4.4. Asimismo, queda estrictamente prohibido a personal docente, administrativo, estudiantes, padres de familia, contratantes, concesionarios y/o prestadores de servicios, las actividades de venta, de manera enunciativa más no limitativa: ventas de catálogos, joyería, ropa, así como repartir cualquier tipo de publicidad a menos que esta haya sido aprobada por las autoridades correspondientes de la UDEM o entidades relacionadas.



Actividades dentro del Campus y Unidades

Clave: LO-VIA-001	Página: 5 de 8
Área Emisora: Vicerrectoría Administrativa	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/04/2022	

- 5.4.5. Está prohibido hacer publicidad de otras instituciones educativas dentro de las instalaciones de las Unidades UDEM e instalaciones de las entidades relacionadas, así como de productos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.
- 5.5. Equipo.
- 5.5.1. El uso del equipo de cómputo es estrictamente para el trabajo y los propósitos académicos y no deberá utilizarse para fines personales.
- 5.5.2. El usuario es responsable de asumir las consecuencias económicas que conlleven la pérdida o daño del equipo de cómputo cuando estos ocurran por negligencia o irresponsabilidad del mismo.
- 5.6. Uso, Construcciones y Mantenimiento.
- 5.6.1. El Campus, Unidades UDEM e instalaciones de las entidades relacionadas están formadas por las áreas privativas y las áreas comunes. El área privativa se compone de la fracción del inmueble sobre la que hayan contratado las partes y cuya descripción corresponde a la contenida en el Contrato que en su momento se suscriba.
- 5.6.2. Se consideran como bienes comunes del dominio inalienable e indivisible de la Universidad de Monterrey y de las entidades relacionadas, los siguientes:
- 5.6.2.1. Zonas de áreas verdes.
- 5.6.2.2. Así como aquellas necesarias para la existencia, funcionamiento, seguridad, salubridad, conservación, acceso, apariencia y ornato de la Universidad de Monterrey y todas las otras instalaciones como las referentes a aguas y cualquier otro que se identifique en los planos y que deban ser considerados como áreas comunes por imperio de la UDEM y entidades relacionadas.
- 5.6.3. Los trabajos de mantenimiento y reparación de áreas comunes deberán ser permitidos por los Concesionarios, aun cuando estos puedan causar alguna molestia temporal en su fracción del inmueble.
- 5.6.4. Cada uno de los Concesionarios están obligados a contribuir en forma constante, continua y por exclusiva, sin derecho a reembolso, cualquier gasto de conservación, mantenimiento u operación mientras tenga la posesión temporal de la fracción del inmueble, necesarios para el buen funcionamiento del espacio hasta que termine la vigencia del contrato.
- 5.6.5. Los contratantes podrán establecer a su costa servicios para su uso exclusivo, siempre que no perjudiquen con ello a los demás. Además, deberán dar uso al bien inmueble de acuerdo con el destino contratado y sujetarse a lo dispuesto en el presente documento.
- 5.6.6. Los gastos que corren por exclusiva cuenta de los Concesionarios incluyen, de manera enunciativa más no limitativa:
- 5.6.6.1. Los impuestos y así como cualquier otra carga obligatoria.



Actividades dentro del Campus y Unidades

Clave: LO-VIA-001	Página: 6 de 8
Área Emisora: Vicerrectoría Administrativa	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/04/2022	

- 5.6.6.2. El monto de primas de seguro.
- 5.6.6.3. Los causados por la administración y mantenimiento.
- 5.6.6.4. Los que ocasione el mantenimiento y consumo de servicios comunes, tales como, de manera enunciativa más no limitativa, alumbrado eléctrico, agua, electricidad, gas, teléfono e internet.
- 5.6.6.5. El costo de las innovaciones, reparaciones, mantenimiento y/o mejoras que se hicieren en la fracción del inmueble debidamente autorizadas por la Universidad de Monterrey o entidades relacionadas.
- 5.6.6.6. El costo de los equipos y servicios de seguridad interna que asuma el contratante para brindar mayor seguridad a las instalaciones de éste.
- 5.6.7. Las fracciones del inmueble y sus mejoras deberán estar permanentemente aseguradas y se mantendrá vigente dicho seguro por una compañía legalmente autorizada en el país, durante todo el tiempo que dure la posesión temporal de la fracción del inmueble, dicha póliza deberá amparar daños al inmueble y a terceros causados por incendios, humo, explosiones, terremotos, huelgas populares, actos vandálicos, robo, asaltos, aviones, vehículos, responsabilidad civil y demás riesgos ordinarios y extraordinarios por el uso concedido. Dicho seguro y en su caso, sus renovaciones, deberán ser contratadas por lo menos por una suma asegurada que sea congruente con el valor del inmueble y sus mejoras. En caso de siniestro, el importe de la indemnización que cubra la compañía de seguros se destinará a la reconstrucción o reparación de daños según proceda, incluyendo a terceros y al inmueble.
- 5.6.8. En todo momento, todos serán responsables de mantener el lugar donde se realizan distintas actividades en óptimas condiciones de limpieza, debiendo estar el área libre de desechos, escombros, cascajo y basura en general. La limpieza se hará en forma continua durante el tiempo en el que se estén realizando los trabajos pactados con la finalidad y obligación de toda la conservación de la imagen del Campus, las Unidades UDEM e instalaciones de las entidades relacionadas.
- 5.6.9. Para toda construcción, adecuación y/o reparación que se realice en las fracciones del inmueble, los contratantes deberán solicitar autorización por escrito al personal autorizado por la UDEM o en su caso entidades relacionadas, quien evaluará dicha solicitud de construcción.
- 5.6.10. Cada contratante podrá, previo aviso y autorización por escrito de la UDEM o en su caso entidades relacionadas, efectuar obras y reparaciones en el interior de la fracción del inmueble, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte las instalaciones, la fachada, la estética común, la estructura, paredes muestras u otros elementos esenciales de la edificación. Asimismo, deberán abstenerse de realizar, aún en el interior de la fracción del inmueble, cualquier acto que impida o haga menos eficaz la operación de los servicios comunes e instalaciones generales.



Actividades dentro del Campus y Unidades

Clave: LO-VIA-001	Página: 7 de 8
Área Emisora: Vicerrectoría Administrativa	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/04/2022	

- 5.6.11. De conformidad con el presente documento, los contratantes no podrán cambiar la forma externa de las fachadas, ni decorar las paredes, puertas o ventanas exteriores en formas o con colores distintos a los que expresamente hayan sido aprobados por la UDEM, o en su caso por entidades relacionadas.
- 5.7. De las sanciones.
- 5.7.1. Si se incumple o infringe con las estipulaciones contenidas en el presente documento, documentos que se haga referencia y demás normativa interna o externa aplicable, la UDEM impondrá las sanciones que a su discreción juzgue convenientes.
- 5.7.2. El ejercicio de los derechos reconocidos por este documento no autoriza la utilización del nombre o emblema de la UDEM o entidades relacionadas, ni el hablar en su nombre, salvo en los casos expresamente previstos y con la previa aprobación por escrito de la autoridad competente de la UDEM, según el caso.

6. Anexos

N/A

7. Disposiciones Específicas

PRIMERO. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDO. El presente documento quedará bajo custodia del Departamento de Control Interno y Procesos, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERO. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTO. Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el presente Documento Institucional serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en

Lineamiento



UNIVERSIDAD
DE MONTERREY

Actividades dentro del Campus y Unidades

Clave: LO-VIA-001	Página: 8 de 8
Área Emisora: Vicerrectoría Administrativa	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/04/2022	

Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestras políticas institucionales y lineamientos, limitándose a ser utilizados para los fines relacionados con este Documento Institucional.